"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 06/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION – AD REFERENDUM 2022 A FAVOR DE LA EMPRESA COVA de Juan Rodríguez, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO N° 03/2022, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 09 de febrero del 2022

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular N° 04/22 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".* Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomiendan los siguientes: 1) ***Adjudicar*** los contratos de provisión de "FERRRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – AD REFERENDUM 2022" dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022, a favor de la empresa COVA de Juan Rodríguez.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de **"FERRRETERÍA, PLOMERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – AD REFERENDUM 2022"**, para la Armada Paraguaya, los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal 2022, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ **COVA de Juan Rodríguez,** todos los ítems: *hasta la suma de;* ***como monto máximo: Gs. 469.183.371 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y uno)*** *y como monto mínimo: Gs. 254.591.685 (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco).* A ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2022.-

2°. **DISMINUIR** el monto máximo inicial del llamado, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "… Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya